



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 10 de mayo de 2021

### VISTO:

Con con Formulario Único de Tramite con registros N°2021-0003952 de fecha 07 de mayo de 2021, con Informe Escalonario N°025-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 16 de abril de 2021, El Informe Técnico N° 00061-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 10 de mayo de 2021 del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con registro N°2021-0003952, de fecha 07 de mayo de 2021, el servidor MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN, solicita subsidio por gastos de sepelio, por motivo del fallecimiento de su cónyuge, la señora NANCY SAUÑE SÁNCHEZ, se informa que la esposa del solicitante falleció en el distrito de la Victoria, Departamento de Lima, el 09 de febrero de 2021, acreditando su solicitud con copia del Acta de defunción N°2000629761, copia de la Partida de Matrimonio N°000217450 y copia del DNI del cónyuge N°10430359, del solicitante N°06006072 y boleta de venta electrónica N° B404-00006608, por la suma de S/ 2.000.00 soles (DOS MIL SOLES CON 00/100), emitida por Finisterre – Mapfre Perú vida compañía de seguros y reaseguros, de fecha 24 de febrero de 2021;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Fotógrafo II, nivel remunerativo STB, según consta en la Resolución Directoral Nacional N°124-2004-BNP-GG, de fecha 16/07/2004;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que: Los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo



progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos, así como en el literal j): "(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)";

Que, el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles), para cada uno de los subsidios conforme lo establece el numeral 4.7 del artículo 4 "Ingresos por condiciones especiales" de las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; citaremos el artículo 4.7°, que está contemplados en este Decreto de Urgencia, que señalan lo siguiente;

*4.7° "Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de Corresponder".*

Que, mediante Informe Técnico N° 00061-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 10 de mayo de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar el subsidio por un monto ascendente a S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del servidor **MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN**, por concepto de subsidio por gastos de sepelio, por el fallecimiento de su cónyuge, la señora NANCY SAUÑE SÁNCHEZ, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, estableciéndose en su numeral 2.4 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue por única vez al señor **MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN**, el subsidio por gastos de sepelio de familiar directo;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.  
(511) 513-6900  
www.bnp.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **HC36VQE**



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, por única vez a favor del señor **MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN**, el subsidio por gastos de sepelio, por el fallecimiento de su cónyuge, la señora **NANCY SAUÑE SÁNCHE**, por el importe ascendente a S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

**Artículo 2.- ENCARGAR**, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del señor **MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR**, la presente resolución al señor **MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN**.

**Artículo 5.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
**Jefe de la Oficina de Administración**